

	<b>PROCEDIMIENTO</b>			
	<b>PROGRAMA PARA EL MANEJO SEGURO DE PRODUCTOS QUÍMICOS</b>			
	Código:GH-OT-14	Versión: 1	Fecha: 17/06/2021	

## 1. Objetivo

Establecer acciones, y recursos orientados a la correcta gestión de los productos químicos usados en las actividades de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, que puedan ser evaluadas periódicamente y que garantice la gestión adecuada de los aspectos ambientales y peligros de SST asociados al manejo de los productos químicos, el cumplimiento de la normatividad vigente y el fortalecimiento de la cultura ambiental y de autocuidado en el personal de la Entidad.

## 2. Alcance

El presente programa es aplicable y de estricto cumplimiento a las actividades de todos los procesos administrativos de la Corporación que involucren el uso de productos químicos.

## 3. Términos y Referencias

- **Accidente de Trabajo:** Suceso repentino que sobreviene por causa o con ocasión del trabajo, y que produce en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, incluso fuera del lugar y horas de trabajo.
- **Ambiente:** entorno en el cual ocurren las interrelaciones entre las actividades de la organización con los recursos naturales y los seres humanos.
- **Aspecto ambiental significativo:** Aspecto ambiental que es considerado por la organización como prioritario después de evaluar su impacto ambiental asociado.
- **Aspecto ambiental:** Elemento de las actividades, productos o servicios de la organización que pueden interactuar con el medio ambiente.
- **Ciclo de vida:** Etapas consecutivas e interrelacionadas de un sistema de producto (o servicio), desde la adquisición de materia prima o su generación a partir de recursos naturales hasta la disposición final.
- **Controles existentes:** Medidas, procedimientos y estándares definidos actualmente para controlar, mitigar o eliminar los peligros. Ej.: procedimientos, manuales, etc.

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Dra. Liliana Martínez Fernández	Ing. Víctor Manuel Padilla Merlano	Comité Institucional de gestión y Desempeño

 <p>C.R.A. Corporación Autónoma Regional del Atlántico</p>	<b>PROCEDIMIENTO</b>			
	<b>PROGRAMA PARA EL MANEJO SEGURO DE PRODUCTOS QUÍMICOS</b>			
	Código:GH-OT-14	Versión: 1	Fecha: 17/06/2021	

- **Enfermedad laboral:** Todo estado patológico que sobreviene como consecuencia obligada de la clase de trabajo que desempeña el trabajador o del medio en que se ha visto obligado a trabajar, bien sea determinado por agentes físicos, químicos o biológicos.
- **Evaluación ambiental de Impactos:** identificación y valoración de los impactos potenciales del proyecto sobre los componentes físicos, bióticos y sociales del entorno.
- **F.D.S:** Fichas de datos de seguridad.
- **Impacto ambiental:** Cualquier cambio en el ambiente, sea adverso o beneficioso, como resultado total o parcial de los aspectos ambientales.
- **Incidente de trabajo:** Evento (s) relacionado (s) con el trabajo, en el que ocurrió o pudo haber ocurrido lesión o enfermedad (independiente de su severidad), o una víctima mortal.
- **Lugar de trabajo:** Cualquier espacio físico en el que se realizan actividades relacionadas con el trabajo, bajo el control de la organización.
- **Partes interesadas:** Organización, grupo o individuo que pueda afectar o ser afectado por las actividades de una empresa u organización.
- **Peligro:** Fuente, situación o acto con potencial de daño en términos de enfermedad o lesión a las personas, o una combinación de estos.
- **Riesgo:** Combinación de la probabilidad de que ocurra un(os) evento(s) o exposición(es) peligro(s), y la severidad de la lesión o enfermedad que puede ser causada por el(los) evento(s) o exposición(es).
- **S.G.A:** Sistema globalmente armonizado.
- **Valoración del riesgo:** Proceso de evaluar los riesgos que surgen de los peligros, teniendo en cuenta la suficiencia de los controles existentes, y decidir si los riesgos son aceptables o no.

#### 4. Procedimiento

##### 4.1 Responsabilidades

###### a. Alta dirección

- Definir y suministrar los recursos financieros y humanos necesarios para el correcto funcionamiento del programa para el manejo seguro de productos químicos de la Corporación.

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Dra. Liliana Martínez Fernández	Ing. Víctor Manuel Padilla Merlano	Comité Institucional de gestión y Desempeño

 <p>C.R.A. Corporación Autónoma Regional del Atlántico</p>	<b>PROCEDIMIENTO</b>			
	<b>PROGRAMA PARA EL MANEJO SEGURO DE PRODUCTOS QUÍMICOS</b>			
	Código:GH-OT-14	Versión: 1	Fecha: 17/06/2021	

**b. Profesional especializado en SST**

- Incorporar en el SG-SST, como una medida de control del riesgo químico, la implementación del SGA en los términos establecidos en la presente resolución.
- Garantizar la comunicación de peligros a todos los trabajadores y contratistas respecto de los productos químicos peligrosos a los que estén potencialmente expuestos.
- Gestionar que todos los productos químicos que ingresen al lugar de trabajo cuenten con etiquetas y FDS de acuerdo con lo establecido en el presente documento
- Señalizar los productos químicos indicando sus peligros y las medidas generales de seguridad que se deben adoptar.
- Reemplazar la etiqueta por una nueva cuando la anterior no se pueda ver o leer correctamente.
- Capacitar y entrenar a los trabajadores y contratistas involucrados en el manejo de productos químicos peligrosos, sobre los diferentes elementos de comunicación de peligros tales como etiquetas, pictogramas, FDS, y SGA, entre otros, **por lo menos una vez al año**; así como acerca de los peligros, riesgos, medidas preventivas para el uso seguro y los procedimientos para actuar en situaciones de emergencia con el producto químico.
- Contar con los elementos necesarios para la atención de emergencias con los productos químicos peligrosos.
- Contar con las FDS de todos los productos químicos que se manejen en los lugares de trabajo y garantizar que los trabajadores puedan acceder a su consulta en cualquier momento.
- Conservar los documentos que conforme con la legislación vigente en el manejo de productos químicos esté obligado a elaborar o poseer y facilitarlos cuando la autoridad competente lo requiera.
- Definir los requisitos técnicos de la SST para los proveedores que suministran productos químicos a la Corporación.
- Gestionar los controles necesarios para promover el almacenamiento, uso y manejo, y disposición final segura de los productos químicos en la Corporación.
- Gestionar los elementos de protección personal que los funcionarios y contratistas necesitan para el manejo seguro de productos químicos, acorde con los peligros a los que el personal se encuentra expuesto por su manejo.

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Dra. Liliana Martínez Fernández	Ing. Víctor Manuel Padilla Merlano	Comité Institucional de gestión y Desempeño

	<b>PROCEDIMIENTO</b>			
	<b>PROGRAMA PARA EL MANEJO SEGURO DE PRODUCTOS QUÍMICOS</b>			
	Código:GH-OT-14	Versión: 1	Fecha: 17/06/2021	

**c. Coordinador del Sistema de gestión integral**

- Gestionar que todos los productos químicos que ingresen al lugar de trabajo cuenten con etiquetas y FDS de acuerdo con lo establecido en el presente documento.
- Señalizar los productos químicos indicando sus peligros y las medidas generales de seguridad que se deben adoptar.
- Reemplazar la etiqueta por una nueva cuando la anterior no se pueda ver o leer correctamente.
- Capacitar y entrenar a los trabajadores y contratistas involucrados en el manejo de productos químicos peligrosos, sobre los diferentes elementos de comunicación de peligros tales como etiquetas, pictogramas, FDS, y SGA, entre otros, **por lo menos una vez al año**; así como acerca de los peligros, riesgos, medidas preventivas para el uso seguro y los procedimientos para actuar en situaciones de emergencia con el producto químico.
- Contar con los elementos necesarios para la atención de emergencias con los productos químicos peligrosos.
- Contar con las FDS de todos los productos químicos que se manejen en los lugares de trabajo y garantizar que los trabajadores puedan acceder a su consulta en cualquier momento.
- Conservar los documentos que conforme con la legislación vigente en el manejo de productos químicos esté obligado a elaborar o poseer y facilitarlos cuando la autoridad competente lo requiera.
- Definir los requisitos técnicos ambientales para los proveedores que suministran productos químicos a la Corporación.
- Gestionar los controles necesarios para promover el almacenamiento, uso y manejo, y disposición final segura de los productos químicos en la Corporación.
- Gestionar los elementos de protección personal que los funcionarios y contratistas necesitan para el manejo seguro de productos químicos, acorde con los peligros a los que el personal se encuentra expuesto por su manejo.

**d. Oficina de soporte jurídico o procesos a cargo del manejo de productos químicos**

- Solicitar el cumplimiento de los requisitos ambientales y de SST a los proveedores de productos químicos de la Corporación.

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Dra. Liliana Martínez Fernández	Ing. Víctor Manuel Padilla Merlano	Comité Institucional de gestión y Desempeño

 <p><b>C.R.A.</b> Corporación Autónoma Regional del Atlántico</p>	<b>PROCEDIMIENTO</b>			
	<b>PROGRAMA PARA EL MANEJO SEGURO DE PRODUCTOS QUÍMICOS</b>			
	Código:GH-OT-14	Versión: 1	Fecha: 17/06/2021	

- Comunicar previamente las medidas de seguridad a los proveedores de productos químicos para transporte, entrega o disposición de final de estas o los residuos asociados.
  - Escoger los productos químicos o tecnologías que eliminen o reduzcan al mínimo el grado de riesgo.
  - Adoptar los controles apropiados a los riesgos generados por los productos químicos de tal manera que se eliminen o reduzcan al mínimo dichos riesgos.
  - Adoptar las medidas adecuadas de higiene del trabajo.
- e. Funcionarios y contratistas que transporten, almacenen y manipulen productos químicos**
- Hacer uso de los elementos de protección personal establecidos para el transporte, recibo, almacenamiento, uso, manejo y disposición final de productos químicos, acorde con su naturaleza y peligrosidad.
  - Cumplir con los lineamientos que el presente documento establece para el manejo seguro de productos químicos, los cuales tienen como fin evitar daños ambientales o a las personas.
  - Reportar al Coordinador del SGI o al jefe inmediato toda situación potencial o real de emergencia ambiental o de SST.
  - Reportar al Profesional especializado en SST, Coordinador del SGI o al jefe inmediato todo tipo de incidente o accidente de funcionarios o contratistas.
  - Participar en las actividades de capacitación y sensibilización sobre el manejo seguro de productos químicos.
  - Conocer el contenido y la información de las Fichas de datos de seguridad y de la etiqueta de los productos químicos peligrosos en los lugares de trabajo.
  - Verificar que los productos químicos a utilizar cuentan con una etiqueta antes de su uso.
  - Abstenerse de usar productos químicos peligrosos sobre los cuales no tenga competencia, capacitación o entrenamiento para su uso.
  - Prescindir del uso de un producto que no esté etiquetado o si la etiqueta es ilegible. En estos casos debe pedir ayuda al Profesional especializado en SST, al Coordinador del SGI o al jefe inmediato.
  - Informar al Profesional especializado en SST, al Coordinador del SGI o al jefe inmediato sobre la falta de las Fichas de datos seguridad y el etiquetado de los recipientes de los productos químicos que se manejen en el lugar de trabajo.

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Dra. Liliana Martínez Fernández	Ing. Víctor Manuel Padilla Merlano	Comité Institucional de gestión y Desempeño

 <b>C.R.A.</b> Corporación Autónoma Regional del Atlántico	<b>PROCEDIMIENTO</b>			
	<b>PROGRAMA PARA EL MANEJO SEGURO DE PRODUCTOS QUÍMICOS</b>			
	Código:GH-OT-14	Versión: 1	Fecha: 17/06/2021	

#### 4.2 Compras y recepción de productos químicos

En la Corporación la contratación de suministro, transporte o disposición final de productos químicos está a cargo de la Oficina jurídica con apoyo de los demás procesos que requieran de dichos productos para el desarrollo de sus actividades, cumpliendo lo establecido en el *GM-PR-10 Manual de Contratistas*.

Con el objetivo de promover un ambiente de trabajo sano y seguro para funcionarios y contratistas, la Oficina jurídica con apoyo de los procesos que requieran productos químicos para el desarrollo de las actividades, solicitarán al contratista a cargo de este suministro el cumplimiento de los requisitos que se relacionan a continuación:

- a. Para el transporte y suministro de productos químicos:
  - Ficha de datos de seguridad con los dieciséis (16) puntos requeridos y en idioma español para cada uno de los productos químicos a suministrar; las cuales serán emitidas por el importador o fabricante de dichos productos. Las fichas de datos de seguridad deben cumplir lo estipulado en el numeral 4.3.1 del presente documento y pueden suministrarse en medio físico o medio digital.
  - Etiquetas de identificación de los productos químicos, emitidas por el importador o fabricante de dichos productos.
  - Permisos aplicables vigentes para el transporte y suministro de los productos químicos contratados hasta las instalaciones de la Corporación, que sean pertinentes, incluidos los aplicables a los vehículos destinados al transporte de los productos químicos.
  
- b. Para la disposición final de los residuos:
  - Clasificación de los residuos de acuerdo con su grado de peligrosidad y teniendo en cuenta los requisitos del *GM-PR-09 Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos*.
  - Permisos ambientales vigentes de la empresa que realizará la disposición final de los residuos generados por el manejo y uso productos químicos.
  - Certificados de disposición final de los residuos de productos químicos generados en desarrollo de las actividades de los diferentes procesos.

Los requisitos legales asociados al transporte y suministro de los productos

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Dra. Liliana Martínez Fernández	Ing. Víctor Manuel Padilla Merlano	Comité Institucional de gestión y Desempeño

 <b>C.R.A.</b> Corporación Autónoma Regional del Atlántico	<b>PROCEDIMIENTO</b>			
	<b>PROGRAMA PARA EL MANEJO SEGURO DE PRODUCTOS QUÍMICOS</b>			
	Código:GH-OT-14	Versión: 1	Fecha: 17/06/2021	

químicos, así como la información contenida en las Fichas de datos de seguridad de los productos químicos y cualquier otra que sea aplicable, serán de obligatorio cumplimiento para el Contratista, y pueden ser verificados en cualquier momento por el Profesional especializado en SST y el Coordinador del SGI en los temas que corresponda. De manera específica el transporte terrestre automotor de productos químicos estará sujeto a lo establecido en el Decreto 1079 de 2015 Sección 8 Capítulo 7, o norma que la adicione o sustituya.

Cuando se preste el servicio contratado, el personal contratista y los funcionarios de la Corporación que deban involucrarse, tienen la obligación de usar los elementos de protección personal necesarios y acatar las medidas de seguridad aplicables al producto químico.

#### **4.3 Manejo de productos químicos**

La Corporación mantendrá el listado de materias primas y sustancias utilizadas, debidamente actualizado y con las referencias correspondientes a las Fichas de datos de seguridad, el cual se mantendrá disponible para consulta de los trabajadores y personal de contratistas.

En la medida que corresponda, las materias primas y sustancias que lo requieran, incluidos los productos químicos, serán manejados de acuerdo con lo indicado en las Fichas de Datos de Seguridad (FDS) correspondientes, en cumplimiento de lo requerido por el Sistema globalmente armonizado (S.G.A). Los procesos encargados del manejo de las materias primas, sustancias y productos químicos, junto con el Profesional especializado en SST y el Coordinador del SGI, asegurarán que las FDS cumplan con los siguientes requisitos:

- Estar disponibles en idioma español, garantizando la comprensión por parte de los funcionarios y contratistas en los lugares de trabajo.
- Los datos e información consignada en las FDS deben guardar coherencia con la información de las etiquetas de los productos químicos.
- Registrar la línea de emergencias de acceso local o número gratuito a través de línea fija o celular y con disponibilidad 24 horas 7 días a la semana.
- Incluir la fecha de elaboración, o en caso de ser una revisión, la fecha de la última revisión.

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Dra. Liliana Martínez Fernández	Ing. Víctor Manuel Padilla Merlano	Comité Institucional de gestión y Desempeño

 <b>C.R.A.</b> Corporación Autónoma Regional del Atlántico	<b>PROCEDIMIENTO</b>			
	<b>PROGRAMA PARA EL MANEJO SEGURO DE PRODUCTOS QUÍMICOS</b>			
	Código:GH-OT-14	Versión: 1	Fecha: 17/06/2021	

- Estar disponibles siempre en medio físico o digital.
- Estar ubicadas en un lugar visible y seguro donde no se encuentren expuestas a la intemperie o posibles emergencias con los productos químicos.
- Contar con la información requerida en cada sección según lo definido en el S.G.A. Si no está disponible dicha información o no es aplicable, se podrán anotar el texto completo de “no disponible” o “no aplicable” o las siglas ND o NA, según sea el caso.
- En la sección ocho (8) de la FDS se deben incluir los valores límites de exposición ocupacional corresponderán a los TLV definidos por la *ACGIH American Conference of Governmental Industrial Hygienists* vigentes a la fecha de elaboración o actualización de la FDS. En ésta misma sección se debe indicar el tipo de elementos de protección personal recomendados, precisando características como, por ejemplo, material de guantes, tipo de filtro, entre otras especificaciones.
- Asegurar que la información de las etiquetas y FDS sean actualizadas cuando se sustituyan o adicionen productos químicos peligrosos, o cuando se actualice información de los peligros y riesgos de estos.

El Profesional especializado en SST y el Coordinador del SGI de la Corporación deberán revisar a más tardar cada 5 años la información en la que se basan las etiquetas y las FDS de los productos químicos peligrosos utilizados en la Corporación, incluso si no se ha facilitado información nueva y significativa al respecto. En caso de identificar cambios o información nueva y significativa sobre los peligros de un producto químico, se deberán actualizar las etiquetas y las FDS correspondientes.

#### 4.3.1 Fichas de datos de seguridad

Las fichas de datos de seguridad serán suministradas por los fabricantes, importadores y/o proveedores de productos químicos peligrosos y su contenido corresponderá con el definido en la Guía para la elaboración de fichas de datos de seguridad (FDS) del SGA de la Organización de las Naciones Unidas, sexta edición revisada (2015), considerando las siguientes secciones:

1. Identificación del producto.
2. Identificación del peligro o peligros.
3. Composición / Información sobre los componentes.

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Dra. Liliana Martínez Fernández	Ing. Víctor Manuel Padilla Merlano	Comité Institucional de gestión y Desempeño

 <b>C.R.A.</b> Corporación Autónoma Regional del Atlántico	<b>PROCEDIMIENTO</b>			
	<b>PROGRAMA PARA EL MANEJO SEGURO DE PRODUCTOS QUÍMICOS</b>			
	Código:GH-OT-14	Versión: 1	Fecha: 17/06/2021	

4. Primeros auxilios.
5. Medidas de lucha contra incendios.
6. Medidas que deben tomarse en caso de vertido accidental.
7. Manipulación y almacenamiento.
8. Controles de exposición / Protección personal.
9. Propiedades físicas y químicas.
10. Estabilidad y reactividad.
11. Información toxicológica.
12. Información eco toxicológica.
13. Información relativa a la eliminación de los productos.
14. Información relativa al transporte.
15. Información sobre la reglamentación.
16. Otras informaciones.

#### 4.3.2 Etiquetas de productos químicos

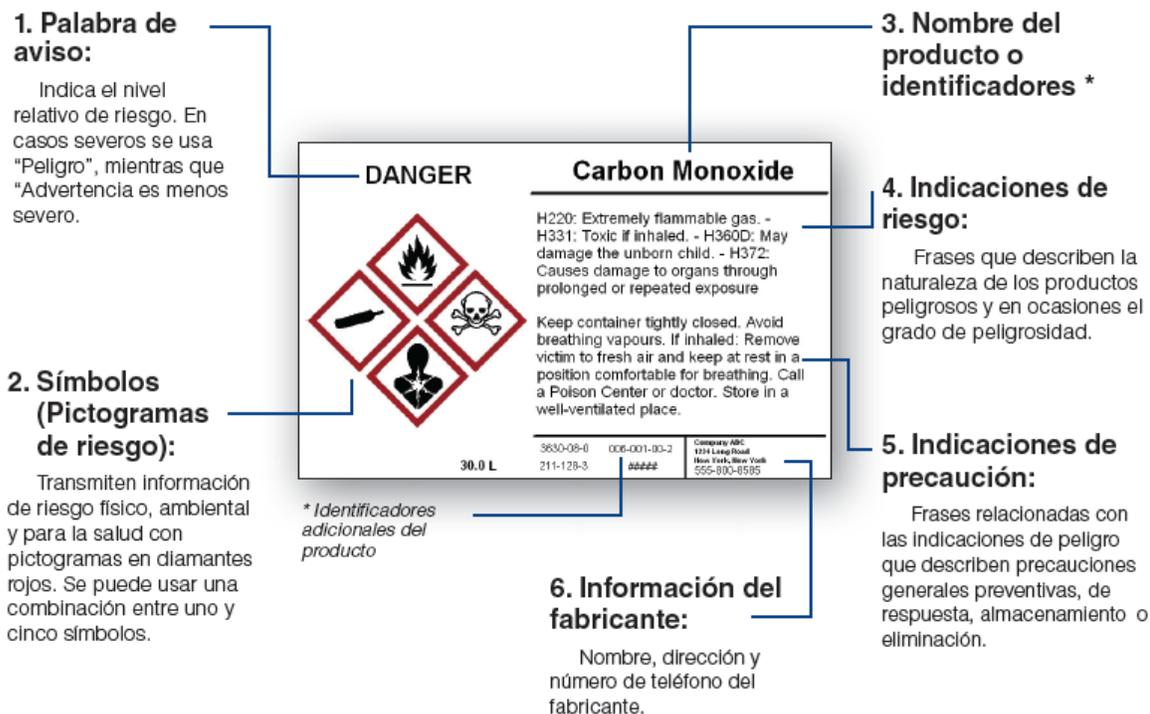
Conforme con las especificaciones definidas en el S.G.A, los productos químicos peligrosos destinados a ser usados en los lugares de trabajo deberán encontrarse etiquetados. La etiqueta estará en español y contendrá como mínimo la siguiente información:

- Identificación del producto. Debe ser la misma que la utilizada en la Ficha de Datos de Seguridad — FDS.
- Identificación de proveedores, ya se trate de fabricantes, importadores o, distribuidores. Nombre, dirección y número de teléfono proveedores ya se trate de fabricantes, importadores o, distribuidores de los productos químicos.
- Elementos de comunicación de peligros del producto:
  - Pictogramas de peligro.
  - Palabra de advertencia (peligro o atención).
  - Indicaciones de peligro.
- Consejos de prudencia.

En la siguiente figura se muestra un ejemplo de la etiqueta que deberá identificar a cada producto químico peligroso. La información contenida en ella será verificada por el Profesional de SST o el Coordinador del SGI para conformar su cumplimiento. En caso de presentarse alguna inconsistencia será comunicada al proveedor o comercializador del producto químico para su corrección.

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Dra. Liliana Martínez Fernández	Ing. Víctor Manuel Padilla Merlano	Comité Institucional de gestión y Desempeño

 <p><b>C.R.A.</b> Corporación Autónoma Regional del Atlántico</p>	<b>PROCEDIMIENTO</b>			
	<b>PROGRAMA PARA EL MANEJO SEGURO DE PRODUCTOS QUÍMICOS</b>			
	Código:GH-OT-14	Versión: 1	Fecha: 17/06/2021	



**1. Palabra de aviso:**  
Indica el nivel relativo de riesgo. En casos severos se usa "Peligro", mientras que "Advertencia" es menos severo.

**2. Símbolos (Pictogramas de riesgo):**  
Transmiten información de riesgo físico, ambiental y para la salud con pictogramas en diamantes rojos. Se puede usar una combinación entre uno y cinco símbolos.

**3. Nombre del producto o identificadores \***

**4. Indicaciones de riesgo:**  
Frases que describen la naturaleza de los productos peligrosos y en ocasiones el grado de peligrosidad.

**5. Indicaciones de precaución:**  
Frases relacionadas con las indicaciones de peligro que describen precauciones generales preventivas, de respuesta, almacenamiento o eliminación.

**6. Información del fabricante:**  
Nombre, dirección y número de teléfono del fabricante.

*\* Identificadores adicionales del producto*

**Figura No.1 Ejemplo de etiqueta de producto químico peligroso**

Los productos químicos no peligrosos conforme con los criterios de clasificación del S.G.A utilizarán una etiqueta con la identificación del producto, identificación del proveedor ya se trate de fabricantes, importadores o, distribuidores y consejos de prudencia.

La etiqueta de mezclas o aleaciones debe indicar la identidad química de cada componente o elemento de la aleación que pueda producir toxicidad aguda, corrosión cutánea o daños oculares graves, mutagenicidad sobre las células germinales, carcinogenicidad, toxicidad para la reproducción, sensibilización cutánea o respiratoria o toxicidad específica de órganos diana.

La mezcla se clasificará como carcinógena y se indicará en la etiqueta, cuando al menos un componente haya sido clasificado como carcinógeno categoría 1 o categoría 2 y esté presente en una concentración igual o superior a la del valor de corte/límite que se muestra en las tablas 1, 2 y 3 del artículo 10 de la Resolución 773 de 2021.

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Dra. Liliana Martínez Fernández	Ing. Víctor Manuel Padilla Merlano	Comité Institucional de gestión y Desempeño

	<b>PROCEDIMIENTO</b>			
	<b>PROGRAMA PARA EL MANEJO SEGURO DE PRODUCTOS QUÍMICOS</b>			
	Código:GH-OT-14	Versión: 1	Fecha: 17/06/2021	

El tamaño de la etiqueta será el establecido por el Reglamento 1272 de 2008 de la Unión Europea, (CLP de clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas químicas) y será proporcional al tamaño y forma del envase, según lo indicado en la siguiente tabla.

CAPACIDAD DEL ENVASE	DIMENSIONES DE LA ETIQUETA (EN MILÍMETROS)	DIMENSIONES DEL PICTOGRAMA (EN MILÍMETROS)
Hasta 3 litros	Si es posible, al menos 52 x 74	No menos de 10 x 10. Si es posible, al menos 16 x 16
Más de 3 litros, pero sin exceder de 50 litros	Al menos 74 x 105	Al menos 23 x 23
Más de 50 litros, pero sin exceder de 500 litros	Al menos 105 x 148	Al menos 32 x 32
Más de 500 litros	Al menos 148 x 210	Al menos 46 x 46

Tabla No.1 Tamaño de la etiqueta de envases con productos químicos según el Reglamento CLP.

Se debe asegurar la legibilidad de la información de acuerdo con el tamaño, cantidad de y la calidad de la impresión.

La etiqueta de envases de menos de 30 mililitros deberá, como mínimo, registrar el nombre del producto y los pictogramas de peligro.

#### 4.3.3 Re etiquetado de productos químicos

Los productos químicos deben re etiquetarse en los siguientes casos:

- Cuando se realice trasvase de productos químicos peligrosos. Todos los contenedores que se encuentren en contacto directo con los productos químicos peligrosos deben tener la etiqueta correspondiente.
- Cuando se realicen mezclas propias o diluciones.
- Cuando la etiqueta original presente deterioro que impida identificar alguno de los requisitos mínimos de etiquetado definidos en el numeral 4.3.2., o cuando esta no cuente con los elementos mínimos definidos allí.

#### 4.4 Almacenamiento de productos químicos

El almacenamiento de productos químicos debe hacerse en los lugares habilitados para dicho fin dentro de las instalaciones de la Corporación y siguiendo las recomendaciones de seguridad que se encuentran en la FDS de

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Dra. Liliana Martínez Fernández	Ing. Víctor Manuel Padilla Merlano	Comité Institucional de gestión y Desempeño

	<b>PROCEDIMIENTO</b>			
	<b>PROGRAMA PARA EL MANEJO SEGURO DE PRODUCTOS QUÍMICOS</b>			
	Código:GH-OT-14	Versión: 1	Fecha: 17/06/2021	

dichas sustancias.

Los envases o recipientes destinados al almacenamiento de productos químicos deben cumplir las siguientes condiciones:

- Estar debidamente etiquetados según el S.G.A.
- Estar diseñado de modo que se evite la pérdida del contenido, excepto cuando estén prescritos otros dispositivos de seguridad más específicos.
- Los materiales con los que estén fabricados los envases y los cierres no deberán ser susceptibles al daño provocado por el contenido ni formar, con este último, combinaciones peligrosas.
- Ser fuertes y resistentes en todas sus partes con el fin de impedir holguras y responder de manera segura a las exigencias normales de manipulación;
- Los envases con un sistema de cierre reutilizable deberán estar diseñados de tal manera que puedan cerrarse repetidamente sin pérdida de su contenido.
- Los envases utilizados para el trasvase de productos químicos no podrán provenir de productos alimenticios.

#### 4.4.1 Trasvase de productos químicos

Cuando se realice el trasvase de productos químicos, el recipiente de destino deberá ser etiquetado conforme al envase del producto original. Se prohíbe el trasvase de productos químicos en envases que cuenten con etiquetado de alimentos o formas que representan o indiquen alimentos. Se prohíbe el uso de envases de productos químicos peligrosos para almacenar alimentos.

Se prohíbe el trasvase de productos químicos en envases que no cuenten el etiquetado correspondiente al producto que van a contener.

#### 4.5 Uso y manipulación de productos químicos

Los funcionarios y contratistas que hagan uso o manipulación de productos químicos dentro de las instalaciones de la Corporación deben usar obligatoriamente los elementos de protección personal que se establezcan en el formato GH-FT-25 *Matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos para la SST* en complemento a los EPP recomendados en la FDS del producto químico. El uso y manipulación de productos químicos debe hacerse con las medidas de seguridad necesarias para evitar la ocurrencia de emergencias ambientales.

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Dra. Liliana Martínez Fernández	Ing. Víctor Manuel Padilla Merlano	Comité Institucional de gestión y Desempeño

 <b>C.R.A.</b> Corporación Autónoma Regional del Atlántico	<b>PROCEDIMIENTO</b>			
	<b>PROGRAMA PARA EL MANEJO SEGURO DE PRODUCTOS QUÍMICOS</b>			
	Código:GH-OT-14	Versión: 1	Fecha: 17/06/2021	

#### **4.6 Manejo de residuos de productos químicos**

La disposición de residuos de productos químicos o de elementos contaminados con estas, deben gestionarse con el Coordinador del SGI quien procederá a disponer los residuos con contratistas que brinden dicho servicio según la normatividad vigente y aplicable según el tipo de residuo. De acuerdo con el *GM-PR-09 Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos*, de ser necesario, el Coordinador gestionara los espacios y recursos suficientes para almacenar temporalmente los residuos de productos químicos hasta gestionar su disposición final.

#### **4.7 Preparación y respuesta ante emergencias que involucren productos químicos**

Es obligación de todos los funcionarios y contratistas de la Corporación, reportar actos o condiciones inseguras que involucren productos químicos capaces de generar incidentes, accidentes o situaciones de emergencia ambiental o de SST. El profesional especializado en SST, el Coordinador del SGI y los líderes de proceso estarán dispuestos a recibir y gestionar dichos reportes.

Los funcionarios y contratistas de la Corporación tienen la obligación de participar en los simulacros y demás actividades de preparación y respuesta ante emergencia que se programen dentro de la Entidad.

En caso de situaciones de emergencias, los funcionarios y contratistas de la Corporación deben proceder según lo establecido en el documento **XX-XX-XX Procedimiento para la preparación y respuesta ante emergencias**.

Según lo estipulado en el artículo 10 del Decreto 1496 de 2018 cuando se le solicite a la Corporación información específica necesaria para el tratamiento de emergencias que involucren productos químicos, la Corporación mediante el Profesional especializado de SST o el Coordinador del SGI aportaran dicha información a los organismos de atención de emergencias pertinentes con la mayor prontitud posible.

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Dra. Liliana Martínez Fernández	Ing. Víctor Manuel Padilla Merlano	Comité Institucional de gestión y Desempeño

 <b>C.R.A.</b> Corporación Autónoma Regional del Atlántico	<b>PROCEDIMIENTO</b>			
	<b>PROGRAMA PARA EL MANEJO SEGURO DE PRODUCTOS QUÍMICOS</b>			
	Código:GH-OT-14	Versión: 1	Fecha: 17/06/2021	

#### **4.8 Capacitación y sensibilización sobre el manejo seguro de productos químicos**

Los programas desarrollados en la Corporación Autónoma Regional del Atlántico están orientados al fomento de una cultura preventiva y del auto cuidado, por esta razón, en el presente programa se establece un alto compromiso con la capacitación y sensibilización de todos los funcionarios y contratistas sobre el manejo seguro de productos químicos.

Las actividades de capacitación y sensibilización sobre el manejo seguro de productos químicos estarán a cargo del Profesional especializado en SST y el Coordinador del SGI, en coordinación con el Profesional de gestión del talento humano de acuerdo con la naturaleza de la temática en la cual se quiera trabajar.

En las actividades de sensibilización se proponen las siguientes temáticas para contribuir con el objetivo del programa:

- Peligros y riesgos para la SST asociados al manejo de productos químicos.
- Aspectos e impactos ambientales asociados al almacenamiento y manejo de productos químicos.
- Fichas de datos de seguridad y etiquetas bajo el Sistema globalmente armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos.
- Uso de elementos de protección personal para el manejo seguro de productos químicos.
- Preparación y respuesta ante emergencias.

#### **4.9 Cronograma de actividades**

Con el propósito de programar las actividades y permitir el seguimiento a todas ellas, se creó el cronograma de actividades para el presente programa que contempla los eventos de capacitación y socialización, inspecciones a los lugares de trabajo, inspecciones a los lugares de almacenamiento de productos químicos, revisión de FDS de productos químicos, entre otros.

Para asegurar el cumplimiento del cronograma, las actividades que no se puedan ejecutar en la fecha programada se deben reprogramar a una fecha dentro del mes siguiente.

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Dra. Liliana Martínez Fernández	Ing. Víctor Manuel Padilla Merlano	Comité Institucional de gestión y Desempeño

 <b>C.R.A.</b> Corporación Autónoma Regional del Atlántico	<b>PROCEDIMIENTO</b>			
	<b>PROGRAMA PARA EL MANEJO SEGURO DE PRODUCTOS QUÍMICOS</b>			
	Código:GH-OT-14	Versión: 1	Fecha: 17/06/2021	

El detalle de las fechas, actividades y recursos del programa se deben consultar en el documento anexo *Cronograma del programa de para el manejo seguro de productos químicos*.

#### 4.10 Indicadores de desempeño

Responsable	Indicador	Metodología (Formula)	Frecuencia	Unidad de Medida	Línea Base	Meta
Profesional especializado en SST	Accidentes relacionados con productos químicos	(No. de accidentes relacionados con productos químicos en el periodo/ No. total de accidentes en el periodo) *100	Mensual	Porcentual	0%	0%
Coordinador del SGI	Situaciones de emergencia ambiental relacionadas a productos químicos	(No. de situaciones de emergencia ambiental relacionadas a productos químicos en el periodo / No. total de situaciones de emergencia ambiental en el periodo) *100	Mensual	Porcentual	0%	0%
Profesional de Gestión del talento humano	Cobertura de las sensibilizaciones	(No. de personas que asisten a las sensibilizaciones/No. de personas programadas a las sensibilizaciones) *100	Mensual	Porcentual	80%	100%

### 5. Puntos de control

#### 4.10 Indicadores de desempeño

### 6. Anexos

Anexo 1. Contenido obligatorio de las FDS.

Anexo 2. Contenido de la etiqueta de productos químicos.

Cronograma del programa para el manejo seguro de productos químicos.

GM-PR-10 Manual de contratistas.

GH-FT-25 Matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos para la SST.

XX-XX-XX Procedimiento para la preparación y respuesta ante emergencias.

### Control de Cambios

Versión	Fecha	Descripción del cambio
1	17/06/2021	Creación del documento

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Dra. Liliana Martínez Fernández	Ing. Víctor Manuel Padilla Merlano	Comité Institucional de gestión y Desempeño